

CONTESTACION DE LA DEMANDA BBVA CONTRA RUBELIA HERNANDEZ Y OTROS.

urbano Hernández <urbanohernandez0@gmail.com>

Jue 1/06/2023 4:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - La Argentina <j01prmpalarge@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACION DEMANDA RUBELIA HERNANDEZ..pdf; COPIA LIBRANZA.pdf; derecho de peticion rubelia hernandez de barajas c.c. 26.526.823 - fomag (2).pdf; derecho de peticion rubelia hernandez de barajas c.c. 26.526.823 - fomag (1).pdf; DERECHO DE PETICION RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS C.C. 26.526.823 - BBVA BOGOTA (1).pdf; DERECHO DE PETICION RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS C.C. 26.526.823 - BBVA GARZON (2).pdf; respuesta FIDUPREVISORA - FOMAG.pdf; RESPUESTA FINAL FIDUPREVISORA.pdf; PODERES RUBELIA HERNANDEZ Y YAMITH LILIANA BARAJAS..pdf; soporte de envio Correo certificado Derecho de peticion (1).pdf;

JUZGADO UNICO PROMISCOO MUNICIPAL



Rama Judicial
Consumo - Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA ARGENTINA, HUILA

Fecha: 01/06/2023 4:54 p.m

Se recibe: Contestacion demanda
De: Ab. Urbano Hernandez Rincon

Se agrega al expediente respectivo Const.

[Handwritten signature]
Secretaría/o
[Handwritten signature]



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

La Plata Huila, Junio del 2023

Doctora.

LIDA PATRICIA MANJARREZ ALVAREZ.

Jueza Única Promiscuo

Municipal.

La Argentina Huila.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO.

De: **BANCO BILBAO VISCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA.**

Contra: **RUBELIA HERNANDEZ de
BARAJAS Y OTROS.**

Rad. 41-378-40-89-001-2022-00111-00

URBANO HERNÁNDEZ RINCÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 4.918.853 de La Argentina Huila, Abogado Titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No.74.465 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la señora **RUBELIA HERNANDEZ de BARAJAS y YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ**, identificadas con las cédulas de ciudadanía Nos. 26.526.823 y 55.211.830 expedidas en La Argentina Huila y conforme a poderes que adjunto; a Usted respetuosamente presento, el memorial de contestación de la demanda y solicitud de excepciones, dentro del proceso de la referencia.,

A LOS HECHOS.

- Es cierto parcialmente, que el extinto **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, suscribió un pagare, a favor del **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, para garantizar una obligación crediticia No. **00130158009618431108**, por el valor de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$70.844.507,70)**; para ser pagadera por **LIBRANZA**, a un término de **CIENTO VEINTE (120) MESES**, y cuyas cuotas se descontarían mensualmente de la mesa pensional, que tenía derecho el extinto **BARAJAS VALLEJO**, por haber laborado como docente en el Municipio de La Argentina Huila, por lo que suscribió una autorización para que el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, procediera a realizar los descuento autorizados, hecho este que se demuestra con las planillas de pago de la pensión. (Anexo planillas de pago de la mesada.



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

En virtud a lo anterior, **NO**, es cierto que el título valor que se pretende cobrar por vía judicial, sea de una operación bancaria de tarjeta de crédito, sino de un crédito de libranza, como se expresó anteriormente.

- No es cierto, que el Señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, haya entrado en mora, con la obligación crediticia No. **00130158009618431108**, por las siguientes razones:
 - Cuando el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, adquirió la obligación No. **00130158009618431108** suscribió EL pagare en Blanco, con una carta de instrucción para diligenciar el título valor y una autorización para el descuento de su mesada pensional, la cual fue dirigida al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**; hecho que se demuestra con copia de la libranza suscrita el 06 de noviembre del 2.019 y en la que autorizaba se le descontara la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.054.750,00)**, a favor del Banco BBVA.
 - Dentro de las facultades otorgadas al Banco **BBVA**, se establecieron entre otras las siguientes:
 - a. El pagare podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el banco, sus fiales o vinculadas o en los casos de aceleración del plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores. (Negrillas son personales).
 - Teniendo en cuenta esta facultad que le fuere otorgada en el título, se avizora, que el Banco, se extralimito en el derecho, al diligenciar el pagare, a sabiendas que el deudor **BARAJAS VALLEJO**, por intermedio de la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, estaba cumpliendo con las obligaciones pactadas en el contrato de mutuo con interés, establecida con el **BBVA**; siendo este un acto de mala fe, con la que se vulnera los principios rectores de nuestro ordenamiento civil, comercial y procesal.
 - En relación, con los intereses remuneratorios a que hace



Universidad
del Cauca

Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.

Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

mención en el hecho, 1.2 parte final, no es cierto que se adeude los dineros reclamados, debido Señor Juez, que dichos intereses, se encuentran incluidos en los pagos mensuales, que se le descuentan al deudor y son consignados por **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, a favor de la entidad crediticia.

- El **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, a través de la **FIDUPREVISORA** desde el mes de enero del 2.020, efectuó y coloco a disposición del **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.054.750,00)**, acto que se realizó hasta el mes de enero del 2.021, mes en que falleció el deudor **BARAJAS VALLEJO**. (Este hecho se prueba con la respuesta dada por el la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**.
- Teniendo en cuenta lo anterior, al estar vigente la obligación reclamada por el Banco, No es cierto que la entidad demandante pueda cobrar un interés remuneratorio; ya que dicho emolumento, el extinto **BARAJAS VALLEJO**, estaba cumpliendo mensualmente con la cuota, debido a que le estaba descontando de su mesada pensional, por parte de la **FIDUPREVISORA**, como se ha mencionado en este memorial.
- Al punto 1.3 de la demanda , no es cierto, que la obligación objeto del cobro sea clara, ya que los valores reclamados y adeudados, no corresponden a los pactados en el contrato de mutuo con interés suscritos entre el Señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** y el Banco **BBVA**, puesto que el valor establecido en el petitorio es de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$70.844.507,70)**; y el crédito se efectuó por **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000,00)**, los cuales correspondían a asumir la compra de cartera de la obligación que el deudor, tenía con el Banco Popular por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.550.000,00)** y el excedente **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.450.000,00)** le fue entregado por el **BBVA**, al señor **BARAJAS VALLEJO**.

Igualmente, el titulo valor, **PAGARE**, no era **EXIGIBLE**, en la fecha



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

que el Banco BBVA, estableció para ser exigible el título, es decir el 23 de diciembre del 2.019, en la medida que el deudor, si estaba cumpliendo con su obligación, tanto es así que suscribió la libranza que se anexa a esta memorial suscrita el 06 de noviembre del 2.019, documento, con el que se prueba aún más la **MALE FE**, del Banco al diligenciar el pagare, en forma arbitraria, y sin que hubiese motivo, legal o convencional para ello.

- Al punto 1.4 de la demanda, Es cierto, que el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, falleció el 26 de enero del 2.021, en la ciudad de Neiva, dirigiéndose su herencia entre los asignatarios legalmente llamados a heredar.
- Al punto 1.5, Es cierto que los legitimarios en la causa pos mortis de **BARAJAS VALLEJO**, tramitaron la sucesión en la notaria Única del Circulo de la Plata Huila, cuyo resultado fue la escritura 1698 del 22 de diciembre del 2.021.

En cuanto a la no inclusión dentro de los pasivos de la sucesión, se debe mencionar, que la obligación según información del Banco, gozaba de un **SEGURO DE VIDA**, adquirido en la compañía **BBVA SEGUROS**, que respaldaba el crédito objeto de esta demanda; por lo que mi representada informo, a la aseguradora el fallecimiento del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, allegándole los documentos requeridos, para asumiera el pago del excedente adeudado.

En virtud del contrato de seguros, adquirido por el deudor del crédito extinto **BARAJAS VALLEJO**, se llamara en garantía a la compañía **BBVA SEGUROS**, para que responda judicialmente por esta obligación reclamada por el Banco **BBVA**,

valor por el cual se cuya fecha de suscripción y vencimiento quedaron en BLANCO, sin que al acreedor o tenedor del título, se le hubiese facultado para completar el documento.

- Al punto 1.6, no me consta que el Banco **BBVA**, sea el legítimo tenedor del título, deberá demostrarlo en el trámite procesal.
- Al punto 1.7, es cierto que el Banco **BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, le otorgo poder al Dr. **BENJAMIN ANTONIO VINASCO AGUDELO**, para que representara al Banco y tramitara el proceso ejecutivo, en contra de mi representada.

A LAS PRETENSIONES.



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

Con fundamento en lo enunciado en los hechos anteriores, me Opongo a las pretensiones solicitadas por el demandante, teniendo en cuenta lo siguientes fundamentos:

- > Que cierto la obligación adquirida por el extinto **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, con el Banco **BBVA**, por el Valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000,00)**, los cuales correspondían a la compra de cartera de la obligación que el deudor, tenía con el **Banco Popular** por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.550.000,00)** y el excedente **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.450.000,00)** le fue entregado por el **BBVA**, al señor **BARAJAS VALLEJO**, los cuales quedaron representado en la obligación crediticia No. **00130158009618431108**.
- > Que para garantizar la obligación se suscribió una libranza, para que la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, procediera a efectuar los descuentos de la pensión que recibía el Extinto **BARAJAS VALLEJO**.
- > De la misma manera se adquirió por parte del deudor un seguro de vida, para que de existir un evento, que imposibilitara el pago por parte del deudor, la compañía **BBVA SEGUROS**, procediera a efectuar y cubrir dicha obligación.
- > La **MALA FE** de parte del Banco **BBVA**, al diligenciar el pagare reclamado, cuando no había una causal para ello, permite concluir, la inexigibilidad del título objeto de esta demanda.
- > Que la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**. Ha cancelado trece cuotas de la obligación, las cuales fueron abonadas al crédito del señor **BARAJAS VALLEJO**, desdice mucho de la seriedad y responsabilidad del Banco, para con sus clientes, puede en ninguna parte de la demanda, menciona el pago de las cuotas mensuales que hiciera mi representado a través de la libranza, que fue la modalidad de crédito que se efectuó y no la de tarjeta de crédito.

Los argumentos esbozados, me permite oponerme a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que los derechos solicitados se encuentran modificados, en cuanto a la modalidad del crédito, el valor adeudado y el cobrado, y además, de no reconocer el pago de cuotas



Universidad
del Cauca

Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

canceladas por el deudor, a través de la libranza autorizada a la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**.

En virtud de lo anterior procedo a enunciar las siguientes excepciones, para que su Despacho proceda a declararlas.

EXCEPCIÓN DE PAGO DE LO NO DEBIDO.

- El día 06 de noviembre del 2019, el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, adquirió una obligación con el BBVA, por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000,00)**, los cuales correspondían a la compra de cartera de la obligación que el deudor, tenía con el **Banco Popular** por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.550.000,00)** y el excedente **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.450.000,00)** le fue entregado por el **BBVA**, al señor **BARAJAS VALLEJO**, los cuales quedaron representado en la obligación crediticia No. **00130158009618431108**.
- Para garantizar la obligación, suscribió una libranza, para que la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, procediera a efectuar los descuentos de la pensión que recibía el Extinto **BARAJAS VALLEJO**.
- De la misma manera se adquirió por parte del deudor un **SEGURO DE VIDA**, para que de existir un evento, (fallecimiento) que imposibilitara el pago por parte del deudor, la compañía **BBVA SEGUROS**, procediera a efectuar y cubrir dicha obligación.
- Que una vez conocido el deceso del **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, su cónyuge superviviente, **RUBELIA HERNANDEZ de BARAJAS**, comunico a la aseguradora y al Banco **BBVA**, sobre este evento, para que efectuar los trámites correspondientes para cubrir y cancelar la obligación.
- Que la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**. Ha cancelado trece cuotas de la obligación, las cuales fueron abonadas al crédito del señor **BARAJAS VALLEJO**, los meses de enero del 2020 hasta enero 2021, mes en que sucede el fallecimiento de



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

BARAJAS VALLEJO, aspecto que no se expresa en la demanda; configurándose probada la excepción propuesta.

- Que el Banco arbitrariamente y si un motivo legal diligencio el pagare, que respaldaba la obligación **00130158009618431108**, pretendiendo cobrar una obligación que no estaba vencida y unos intereses remuneratorios inexistentes, ya que estos estaban implícitos en la cuotas acordadas.
- Que el Banco debió una vez conocido el fallecimiento del Deudor, iniciar los trámites para reclamar del asegurado, el pago de los dineros restantes del crédito, ya que este hecho fue comunicado por la cónyuge supérstite mediante memorial del mes de febrero del 2.021.

EXCEPCIÓN DE OMISION DE REQUISITOS DEL TITULO VALOR.

- El día 06 de noviembre del 2.019, el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, adquirió una obligación con el **BBVA**, por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000,00)**, los cuales correspondían a la compra de cartera de la obligación que el deudor, tenía con el **Banco Popular** por el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$64.550.000,00)** y el excedente **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.450.000,00)** le fue entregado por el **BBVA**, al señor **BARAJAS VALLEJO**, los cuales quedaron representado en la obligación crediticia No. **00130158009618431108** y para ser cancelada en **CIENTO VEINTE CUOTAS (120) MENSUALES**, las que serían descontadas de su pensión de jubilación administrada por **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**.
- Para respaldar la obligación, el señor **BARAJAS VALLEJO**, suscribió un pagare en blanco, con instrucciones para diligenciarlo siempre y cuando se diera una causal legal o convencional para hacer exigible la obligación.
- Dentro de las facultades otorgadas al Banco **BBVA**, se establecieron entre otras las siguientes:

El pagare podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento,



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el banco, sus fiales o vinculadas o en los casos de aceleración del plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores. (Negrillas son personales).

- Teniendo en cuenta que el señor **BARAJAS VALLEJO**, se encontraba cumpliendo con la obligación, EL Banco, en forma arbitraria, procedió a diligenciar el título valor, colocando aspectos falsos, tales como:

1.- Modalidad del crédito, el cual correspondía a un crédito por libranza y no de tarjeta crédito.

2. Valor de la obligación, la cual era de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000,00)** y no de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$70.844.507,70)**, más los intereses remuneratorios, que jamás se causaron.

3.- El Plazo pactados para el pago de la obligación, fue de **CIENTO VEINTE MESES (120)** y no a **UN MES Y DIEZ Y SIETE DÍAS**.

4.- El Banco no tuvo en cuenta los pagos efectuados por el deudor, a través de la entidad pagadora de su pensión **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, los cuales corresponden a trece cuotas de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.054.750,00)**, que ascienden a **TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.711.750,00)**, que le fueron descontados de su mesada pensional mensual.

- Que el Banco arbitrariamente y si un motivo legal diligencio el pagare, que respaldaba la obligación **00130158009618431108**, pretendiendo cobrar una obligación que no estaba vencida y unos intereses remuneratorios inexistentes, ya que estos estaban implícitos en la cuotas acordadas y por tal razón vulnera derechos de los deudores, y especialmente el principio de **BUENA FE**, que debe regir todas las actuaciones de la entidades públicas, como privadas; ya que la modificación de parte del Banco de las condiciones del pagare, constituye, por sí solo, prueba la



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

excepción de incumplimiento de los requisitos legales del título objeto de este proceso, puesto que, para el diligenciamiento del título, debía ceñirse, a lo establecido en la carta de instrucción suscrita por el deudor.

- Ante el incumplimiento por parte del Banco **BBVA**, de las instrucciones impartidas y autorizadas por el deudor, queda probada esta excepción. la inexistencia de la carta de intención o autorización, debió el poseedor o tenedor del título, haber solicitado al deudor, la autorización para llenar los espacios en blanco existentes; aspecto que no se cumplió.
- El Código de Comercio, ha establecido, que para ser exigible un título valor en blanco, es necesario la existencia de la carta de intención, que debe suscribir el deudor que faculta al tenedor del título, llenar los espacios en blanco del documento suscrito, conforme a la carta instructiva
- Así las cosas, hay lugar de declararse probada la excepción de **OMISION DE REQUISITOS DEL TITULO VALOR** solicitada, con fundamento en los documentos allegados por el demandando, además de los interrogatorios que solicitare en este memorial.

EXCEPCIÓN DE MALA FE DEL DEMANDANTE.

Con el actuar por parte del Banco **BBVA**, al presentar una demanda ejecutiva sin el cumplimiento de los requisitos legales, puestos que no fue clara respecto al quantum adeudado, término de pago y no debitar los dineros cancelados, lo que no constituye que las pretensiones y el título, objeto de esta demanda, sean objeto de reclamación por vía judicial.

De la misma manera la modificación del contenido de la carta de instrucción para el diligenciamiento, del pagare, omitiendo el pago de las cuotas, descontada al señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, es una prueba fehaciente de la MALA FE del Banco, al pretender cobrar sumas dinerales que no se adeudan.

EXCEPCIÓN DE FONDO DENOMINADA EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Comedidamente solicito al señor Juez, declarar probadas la excepción que según los hechos y pruebas recaudadas enervan las pretensiones de la demanda.



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

Con fundamento en lo normado en el artículo 282 del Código General del Proceso, le ruego al Señor Juez, que cuando se hallen aprobado los hechos que constituyan una excepción, reconocerla de acuerdo con la norma en cita.

PRETENSIONES.

Comedidamente solicito que mediante el trámite de rigor, se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

1. Declarar probada las excepciones de **COBRO DE LO NO DEBIDO, OMISION DE LOS REQUISITOS DEL TITULO y LA GENERICA**, que resulten probadas.
2. Condenar a la parte actora al pago de costa, gastos y agencias de derecho.

ACERVO PROBATORIO.

Con el debido conocimiento me permito solicitar que se tenga y se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documental.

1. Los documentos allegados por el demandante con la demanda.
2. Derecho de petición al Banco **BBVA**, sobre la obligación del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**.
3. Respuesta del Banco **BBVA**, al derecho de petición.
4. Derechos de petición a la **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**, para que informe sobre la libranza concedida por el deudor del crédito y los descuentos realizados, a favor del Banco **BBVA**.
5. Respuesta de **FIDUPREVISORA**, administradora del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, "FOMAG"**.
6. Fotocopia de la libranza, otorgada **POR JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** a favor del Banco **BBVA**.
7. Soportes de envío a los derechos de petición.
8. Poder debidamente autenticados por parte de **RUBELIA**



Urbano Hernández Rincón

Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.

**HERNANDEZ de BARAJAS y YAMITH LILIANA BARAJAS
HERNANDEZ.**

Interrogatorio de parte.

Sírvase señor Juez, citar y hacer comparecer al representante legal del Banco **BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, señor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO** o quien haga sus veces, para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma personal formulare, especialmente sobre sobre la obligación adquirida por **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, modalidad garantías y demás temas objeto de esta demanda, contestación y excepciones.

Testimonial.

Cítese a la señora **DIANA CRESPO**, funcionaria del Banco **BBVA**, oficina de Garzón Huila, para que declare sobre los hechos de la demanda y su contestación y especialmente sobre quien fue la persona que diligencio el formato del seguro de vida y la fianza a favor del Banco **BBVA**.

DERECHO.

Invoco como normas reguladoras las normas dadas en el artículo 306 y siguientes y demás normas concordantes del C.G.P., artículos 2513 y siguientes del código civil.

COMPETENCIA.

La competencia, corresponde a su Despacho, en razón de la vecindad de las demandadas y por la cuantía.

NOTIFICACION.

Al demandante en la dirección contenida en el memorial de demanda, a mis representadas en la calle 4 No. 4-27 Barrio Las Brisas del municipio de La Argentina Huila correo electrónico; Lilianabarajas2008@hotmail.com y rubeliahernandez2020@gmail.com

La Personales las recibiré en la carrera 4 No. 4-18 piso segundo Oficina 03 DE La Plata Huila, Correo electrónico:



Urbano Hernández Rincón

*Abogado Titulado
Especialista en Derecho Público.
Especialista en Derecho Ambiental.
Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses.
Universidades del Cauca, Externado de Colombia del Rosario y Católica.*

urbanohernandesrincon@yahoo.es o urbanohernandez0@gmail.com
celular 3203397494.

De la Señora Jueza, Atentamente.

URBANO HERNÁNDEZ RINCÓN.
C. C. No. 4.918.853 La Argentina Huila.
T. P. No.74.465 Consejo Sup. Judicatura.

1/6/23, 15:16

Gmail - RV: BBVA Informa Solicitud de caso #00276184



urbano Hernández <urbanohermandez0@gmail.com>

RV: BBVA Informa Solicitud de caso #00276184

YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ <lilianabarajas2008@hotmail.com>
Para: urbano Hernández <urbanohermandez0@gmail.com>

31 de mayo de 2023, 18:23

De: Rubelia Hernandez <rubeliahernandez2020@gmail.com>
Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 6:09 p. m.
Para: lilianabarajas2008@hotmail.com <lilianabarajas2008@hotmail.com>
Asunto: Fwd: BBVA Informa Solicitud de caso #00276184

----- Forwarded message -----

De: Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-le-da-respuesta-a-tu-requerimiento.group@bbva.com>
Date: mié., 31 de mayo de 2023 6:01 p. m.
Subject: BBVA Informa Solicitud de caso #00276184
To: rubeliahernandez2020@gmail.com <rubeliahernandez2020@gmail.com>

BBVA

Creando Oportunidades

LA ARGENTINA, 31 de Mayo de 2023

Apreciado
Señor (a)
JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO
CLL 4 4 27- LA ARGENTINA, COLOMBIA

**REF: Caso
00276184**

Respetado (a) señor (a)
JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO,
Reciba un cordial saludo del BBVA Colombia.

Hemos recibido su solicitud realizada ante el Servicio de Atención al Cliente del Banco, le informamos que iniciaremos el estudio y daremos respuesta oportuna.

Reiteramos nuestro interés de servirle como usted lo merece y el compromiso de mejoramiento permanente para la satisfacción y comodidad de nuestros clientes.

Atentamente.



Urbano Hernández Rincón

ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO.
ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL.
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES.
UNIVERSIDADES DEL CAUCA, EXTERNADO DE COLOMBIA, DEL ROSARIO CATÓLICA.

La Plata Huila, mayo 2.023.

Doctora.

LIDA PATRICIA MANJARREZ ALVAREZ.

Juez Único Promiscuo Municipal.

La Argentina Huila.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO.

De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA.

Contra: RUBELIA HERNANDEZ de BARAJAS Y OTROS.

Rad. 41-378-40-89-001-2022-00111-00

RUBELIA HERNANDEZ de BARAJAS, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de La Argentina Huila, identificada con la cédula de ciudadanía Número 26.526.823 expedida en La Argentina Huila; actuando en nombre y representación propia; a Usted respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **URBANO HERNÁNDEZ RINCÓN**, persona mayor de edad y vecino de La Plata Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.918.853 expedida en La Argentina Huila y portador de la tarjeta Profesional No.74.465 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO**, presentado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA**, a través de apoderado judicial, en mi contra, en cual se está tramitando en su Despacho.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para sustituir y reasumir el presente poder, para transigir, conciliar, comprometer, Solicitar, interponer recursos, proponer excepciones, incidentes, pedir y aportar prueba, etc. y cualquier otra necesaria para el cabal desempeño de la labor encomendada.

Sírvase señora Jueza, reconocer la personería del apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

De la señora Jueza, atentamente.

Rubelia Hernández de Barajas
RUBELIA HERNANDEZ de BARAJAS.
C.C. No. 26.526.823 La Argentina Huila.

Acepto.

Urbano Hernández Rincón
URBANO HERNANDEZ RINCÓN.
C.C. No. 4.918.853 La Argentina Huila.
T.P. No.74.465 Consejo Sup, Judicatura.

CARRERA 4ª. NO.4-18, PISO 2 OF 3, EL CENTRO TEL. 8372485 CEL. 320 339 7494
E-MAIL. urbanohernandezrincon@yahoo.es
LA PLATA HUILA.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1360

En la ciudad de Tesalia, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta (30) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Tesalia, compareció: RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026526823 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1360-1

Rubelia Hernández de B.



e08cea19

30/05/2023 08:17:15

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: DOCTORA- LIDA PARTICIA MANJARREZ ALVAREZ.- JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL- LA ARGENTINA HUILA.

Jesús Antonio Andrade Silva



JESUS ANTONIO ANDRADE SILVA

Notario Único del Círculo de Tesalia, Departamento de Huila
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e08cea19, 30/05/2023 08:17:31





Urbano Hernández Rincón

ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO.
ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL.
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES.
UNIVERSIDADES DEL CAUCA, EXTERNADO DE COLOMBIA, DEL ROSARIO CATÓLICA.

Juicio Arbitral
A ÚNICA
a - Huila

La Plata Huila, junio 2.023.

Doctora.
LIDA PATRICIA MANJARREZ ALVAREZ.
Juez Único Promiscuo Municipal.
La Argentina Huila.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO.

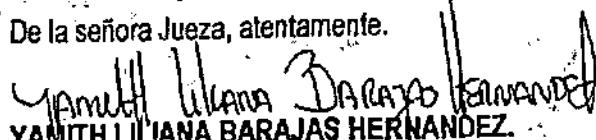
De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Contra: RUBELIA HERNANDEZ de BARAJAS Y OTROS.
Rad. 41-378-40-89-001-2022-00111-00

YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de La Argentina Huila, identificada con la cédula de ciudadanía Número 55.211.830 expedida en La Argentina Huila; actuando en nombre y representación propia; a Usted respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **URBANO HERNÁNDEZ RINCÓN**, persona mayor de edad y vecino de La Plata Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.918.853 expedida en La Argentina Huila y portador de la tarjeta Profesional No.74.465 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO**, presentado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en mi contra, en cual se está tramitando en su Despacho.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para sustituir y reasumir el presente poder, para transigir, conciliar, comprometer, solicitar, interponer recursos, proponer excepciones, incidentes, pedir y aportar prueba, etc. y cualquier otra necesaria para el cabal desempeño de la labor encomendada.

Sírvase señora Jueza, reconocer la personería del apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

De la señora Jueza, atentamente.


YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ.
C.C. No. 55.211.830 La Argentina Huila.

Acepto.


URBANO HERNANDEZ RINCÓN.
C.C. No. 4.918.853 La Argentina Huila.
T.P. No.74.465 Consejo Sup, Judicatura.

CARRERA 4ª No.4-18, PISO 2 OF 3, EL CENTRO TEL. 8372465 CEL. 320 339 7494
E-MAIL. urbanoherndesrincon@yahoo.es
LA PLATA HUILA.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA
COMPARECIO:

BARAJAS HERNANDEZ YANITH LILIANA
 Quien exhibió C.C. 55211830
 Reconoció que el contenido de este documento es cierto y que firma y huella son suyas. Ingrese a www.notariaonline.com para verificar este documento.
 La Plata - Huila 2023-11-14 24:58

X *[Firma manuscrita]*
 Firma del compareciente

Gloria Esperanza Victoria Aleyda Oviedo Arbel
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA
 Decreto 208 de 2009, Aeto 389 de 2008

Cod: 11630
10375-04069842
HUELLA

[Firma manuscrita]
 Victoria Aleyda Oviedo Arbel
 NOTARIA ÚNICA
 La Plata Huila

EN BLANCO
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA

EN BLANCO
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA - HUILA

[Firma manuscrita]
 Victoria Aleyda
 NOTARIA
 La Plata

[Firma manuscrita]
 Victoria Aleyda O
 NOTARIA
 La Plata

BBVA

En cada figuración de

FORMATO DE LIBRANZA



MO28300110236103859618431109

FORMATO DE LIBRANZA FIDUPREVISORA - PENSIONADOS

Fecha 06.11.2019

Monto del crédito: \$ <u>36.000.000</u>	Monto en letras: <u>Setenta y seis millones de pesos</u>	No. De cuotas: <u>120</u>
--	---	------------------------------

AUTORIZACIONES

Autorizo a mi Entidad Pagadora de manera expresa e irrevocable para:

1 Descotar de la mesada pensional a que tengo derecho reconocida por la entidad Fiduprevisora mediante resolución número 606 de fecha 29-05-2005, las cuotas correspondientes al crédito de libranza otorgado por el BBVA COLOMBIA, más intereses moratorios, onmas de seguros, gastos ocasionados por cobranza y todos los valores que resulten a mi cargo, de conformidad con los reportes entregados por el BBVA COLOMBIA, así como sus prórogas o resiniciaciones y para que los valores sean girados a BBVA COLOMBIA para atender los pagos a mi cargo.

Autorizo al BBVA COLOMBIA de manera expresa e irrevocable para: 1. Debitar de mis cuentas, sumas o cualquier depósito de dinero a mi favor por cualquier concepto, incluidas mi cuenta de nómina y/o cuenta pensional, el valor de las cuotas y/o cualquier suma que adeude al BBVA COLOMBIA por concepto del crédito de libranza otorgado, para abonarlas a las obligaciones a mi cargo. Esta autorización de conformidad con lo previsto en el art. 2195 del Código Civil se extiende aún con posterioridad a mi fallecimiento: 2 Obtener de mi Empleador y/o Pagador información que se relacione y/o afecte el crédito de libranza y 3 Diligenciar en cualquier momento los espacios en blanco que se encuentran en la presente libranza, entre ellos: monto del crédito desembolsado y número de cuotas de acuerdo con la carta de bienvenida y/o el extracto.

Si la Entidad Pagadora no realiza el descuento y/o no existen recursos en mi cuenta para efectuar los débitos, me obligo a pagar los valores a su cargo directamente en las oficinas del BBVA COLOMBIA.

COMPRA DE CARTERA

ENTIDAD	No. OBLIGACIÓN	SALDO DE LA OBLIGACIÓN	CUOTA
<u>Popular</u>	<u>004729</u>	<u>\$61.550.000</u>	<u>1.638.454</u>

ACEPTACIÓN DEL PENSIONADO

Recibido del Pagador _____ Día _____ Mes _____ Año _____

Firma Deudor Harvey Barajas Vallejo Vo Bo Pagador _____

Nombre del deudor José Harvey Barajas Vallejo

Clase y número documento de identidad CC#14870992 expedido en Bogotá

Razón social del pagador Fiduprevisora Pensionados

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL BBVA COLOMBIA

Valor total del crédito \$ 126554.880 Valor de cada cuota mensual \$ 1.054.624

La Argentina Huila, 26 de mayo de 2023

Señores
FIDUPREVISORA
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FOMAG
Calle 72 # 10-03 Piso 4,5,8,9
Bogotá D.C.

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de Información descuentos realizados al señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO, C.C. 14.870.992 de Buga Valle.

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, en mi calidad de cónyuge supérstite del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes por medio del presente solicito muy respetuosamente la siguiente información:

1. Se certifique sobre la existencia de una autorización realizada por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, para descuentos de su mesada pensional a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA.
2. De existir dicha autorización se informe el numero de la obligación a favor de la cual se realizaban dichos descuentos y durante que tiempo se realizaron los mismos.
3. Se informe si se han efectuado descuentos, indicando la fecha de inicio y la fecha del ultimo descuento realizado.
4. Se expida copia autentica de la autorización de descuentos realizada por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** de su mesada pensional a favor del banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA.

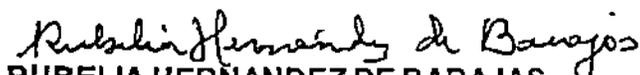
La anterior y documentos tienen como finalidad servir como prueba dentro del proceso Ejecutivo Radicación No. 41-378-40-89-001-2022-00111-00. del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA, en contra de **RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS**, **YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ**, **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ** y **DIMAS JERONIMO BARAJAS HERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y herederos del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, fallecido el día 26 de enero de 2021.

Anexos

Con el fin de probar el parentesco allego fotocopia del registro civil de matrimonio, copia del registro civil de defunción del señor José Harvey Barajas Vallejo, Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Para notificaciones y envío de la información petitionada solicito se realicen al siguiente correo electrónico rubeliahernandez2020@gmail.com

Atentamente,


RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
C.C. 26.526.823 de La Argentina Huila
Calle 4 # 4-27 Barrio Las Brisas La Argentina Huila
Celular. 3124466114 - 3186337220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.870.992

BARAJAS VALLEJO

APELLIDOS

JOSE HARVEY

NOMBRES

Jose Harvey Barajas Vallejo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1949

BUGALAGRANDE

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

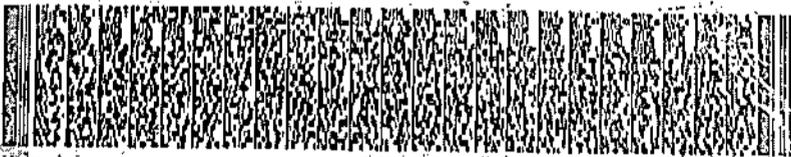
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-FEB-1971 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904700-00155339-M-0014870992-20090429

0011104904A 1

22337031

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.526.823

HERNANDEZ De BARAJAS

APELLIDOS

RUBELIA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1954
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1976 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00400703-F-0026526823-20120920 0031182812G 1 34818591

Nombre del contrayente
Nombre de la contrayente

José Arley Parajas
Rubelia Hernández

En la República de Colombia
Municipio de Argentina

Departamento de Huila

a las 7 noche del día dos
del mil novecientos 1975

del mes de Agosto

Iglesia San Isidro

contrajeron matrimonio Católico en la

de 26 años de edad, natural de Argentina

el señor José Arley Parajas

de 21 años de edad, natural de Argentina

de la señora Rubelia Hernández

de 21 años de edad, natural de Argentina

de estado civil anterior Soltera

La ceremonia la celebró El Parroco Samuel Osorio N.

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia. El día dos del mes de Agosto de 1975.

El contrayente, [Firma] 141870992 de Bogotá D.C.

La contrayente, Rubelia Hernández TI: 00775 de Bogotá D.C.

El testigo, [Firma] 1679.410 Teramo

El testigo, [Firma] 1005510 Bogotá

[Firma]

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio son legítimos sus hijos.

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma del funcionario que asienta el acta)

8 FEB 2015
[Firma]
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10223958

CÓDIGO DE BARRAS

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K	4	W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * *										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
BARAJAS VALLEJO JOSE HARVEY * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)				
CC No. 14870992 * * * * *						MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción										
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - HUILA - NEIVA * * * * *										

Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	2	1	Me	E	N	E	Día	2	6	13:50	725638081	* * * * *

Presunción de muerte						Fecha de la sentencia					
Luzgado que profiere la sentencia						Año		Me		Día	
* * * * *											

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario						
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	X	ALVARO EDUARDO MONDRAGON CARDONA - MEDICO * * * * *						

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
JAVELA TORRES FLORICEL * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
CC No. 12117927 * * * * *						<i>Florice Javela Torres</i>				

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
<i>[Firma]</i>										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * * es fiel copia tomada de su original * * * * *										

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
<i>[Firma]</i>										
Documento de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *										

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza											
Año	2	0	2	1	Me	E	N	E	Día	2	7	REINALDO QUINTERO QUINTERO			

ESPACIO PARA NOTAS										

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Cadenas

La Argentina Huila, 26 de mayo de 2023

Señores
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.
Oficina Principal
BOGOTA

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de Información del señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO C.C. 14.870.992 de Buga Valle.

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, en mi calidad de cónyuge superviviente del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes por medio del presente solicito muy respetuosamente la siguiente información:

1. Se certifique si el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con el número de cédula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, fallecido el día 26 de enero de 2021, tiene una obligación dinerada con esta entidad bancaria, indicando el número de la obligación y la modalidad de la misma.
2. Se informe el término de duración pactado de dicha obligación, enunciando su plan de pagos. Se mencione si sobre la obligación de existir, se respaldó con un seguro de vida, indicando el nombre de la aseguradora responsable de dicho seguro.
3. De ser cierta la respuesta anterior se indique si el banco BBVA ha efectuado algún trámite ante la aseguradora para el pago de la obligación dinerada adquirida por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**.
4. Si como consecuencia de dicha obligación el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** suscribió una autorización de descuentos dirigida a la FIDUPREVISORA o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, constituyéndose de esta manera un crédito por libranza.
5. Informar si se recibieron pagos a favor de esta obligación, por parte de la FIDUPREVISORA o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG especificando la fecha y valor de los mismos.

6. Certificar si al señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO se le había otorgado una tarjeta de crédito y que cupo disponible, de existir la obligación representada en una tarjeta de crédito se indique en qué fecha fue adquirida y el uso e historial de la misma aduciendo fechas concretas.
7. Con el objeto de tener soporte documental solicito se adjunte a esta respuesta, copia completa de la carpeta de la obligación bancaria del señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO, para lo cual solicito sea enviada a mi correo electrónico.

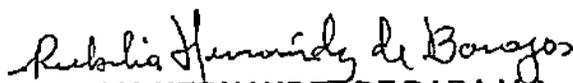
Las anteriores solicitudes tienen como finalidad servir como prueba dentro del proceso judicial.

Anexos

Con el fin de probar el parentesco allego fotocopia del registro civil de matrimonio, copia registro civil de defunción y fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

Para notificaciones solicito se realicen al siguiente correo electrónico rubeliahemandez2020@gmail.com

Atentamente


RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
C.C. 26.526.823 de La Argentina Huila
Calle 4 # 4-27 Barrio Las Brisas La Argentina Huila
Celular. 3124466114 - 3186337220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

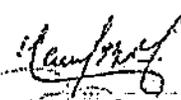
NUMERO 14.870.992

BARAJAS VALLEJO

APELLIDOS

JOSE HARVEY

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1949

BUGALAGRANDE
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-FEB-1971 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

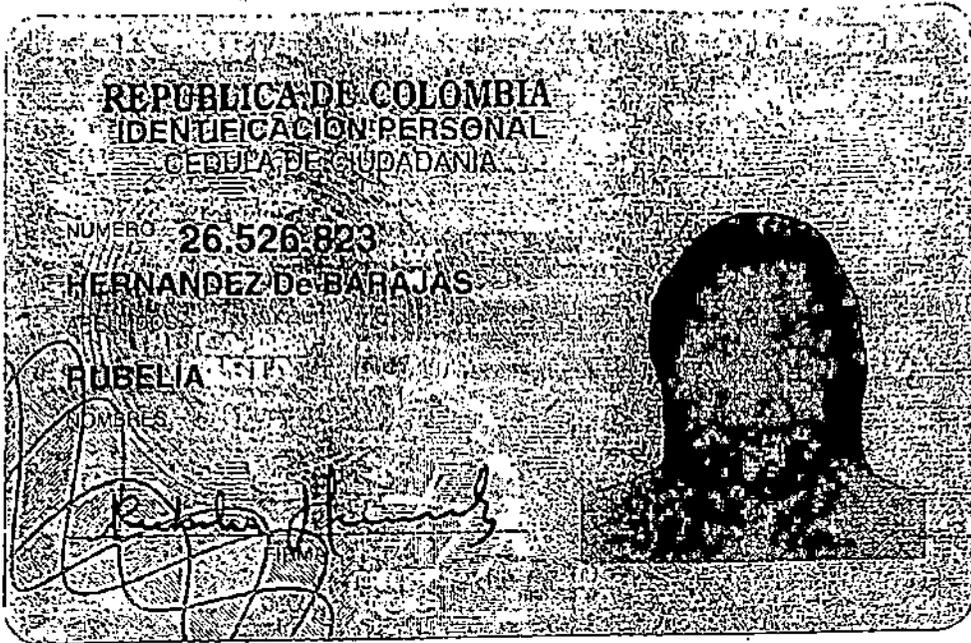
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GARCIA TORRES



A-1904700-00155339-M-0014870992-20080428

0011104904A 1

22337041



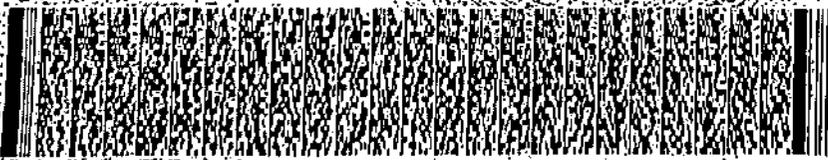
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1954**
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1976 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00400703-F-0026526823-20120920 0031182812G 1 34818591

Nombre del contrayente
Nombre de la contrayente

José Arley Parajas
Rubelia Hernández

En la República de Colombia
Municipio de Argentina

Departamento de Huila

a las 7 noche del día dos del mes de Agosto

del mil novecientos 1975 contrajeron matrimonio Católico en la

Iglesia San Isidro el señor José Arley Parajas

de 26 años de edad, natural de Buga V. República de Huila

vecino de Argentina, de estado civil anterior Soltero

, de profesión Empleado y la señorita Rubelia Hernández

de 24 años de edad, natural de Argentina República de Huila

vecina de Argentina, de estado civil anterior Soltera

, de profesión Empleado

La ceremonia la celebró El Parroco Samuel Ortiz A.

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia. A los tres días del mes de Agosto de 1975.

El contrayente, [Firma] 14'874'992 de Buga V. (ced. no.)

La contrayente, [Firma] 15'05513 de Buga V. (ced. no.)

El testigo, [Firma] 16'19'410 de Buga V. (ced. no.)

El testigo, [Firma] 14'55513 de Buga V. (ced. no.)

[Firma] (Firma y sello del funcionario que asienta el acta)

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio legítimados sus hijos:

ESTA REPRODUCCIÓN FOTONECÁRICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

8 FEB 2001

[Firma] REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

La Argentina Huila, 26 de mayo de 2023

Señores
FIDUPREVISORA
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FOMAG
Calle 72 # 10-03 Piso 4,5,8,9
Bogotá D.C.

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de Información descuentos realizados al señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO, C.C. 14.870.992 de Buga Valle.

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, en mi calidad de cónyuge superviviente del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes por medio del presente solicito muy respetuosamente la siguiente información:

1. Se certifique sobre la existencia de una autorización realizada por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, para descuentos de su mesada pensional a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA.
2. De existir dicha autorización se informe el número de la obligación a favor de la cual se realizaban dichos descuentos y durante que tiempo se realizaron los mismos.
3. Se informe si se han efectuado descuentos, indicando la fecha de inicio y la fecha del último descuento realizado.
4. Se expida copia auténtica de la autorización de descuentos realizada por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** de su mesada pensional a favor del banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA.

La anterior y documentos tienen como finalidad servir como prueba dentro del proceso Ejecutivo Radicación No. 41-378-40-89-001-2022-00111-00. del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA, en contra de **RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS**, **YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ**, **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNANDEZ** y **DIMAS JERONIMO BARAJAS HERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge superviviente y herederos del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, fallecido el día 26 de enero de 2021.

Anexos

Con el fin de probar el parentesco allego fotocopia del registro civil de matrimonio, copia del registro civil de defunción del señor José Harvey Barajas Vallejo, Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Para notificaciones y envío de la información petitionada solicito se realicen al siguiente correo electrónico rubeliahernandez2020@gmail.com

Atentamente,

Rubelia Hernandez de Barajas

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS

C.C. 26.526.823 de La Argentina Huila

Calle 4 # 4-27 Barrio Las Brisas La Argentina Huila

Celular. 3124466114 - 3186337220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.870.992

BARAJAS VALLEJO

APELLIDOS

JOSE HARVEY

NOMBRES

Jose Harvey Barajas Vallejo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1949

BUGALAGRANDE

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

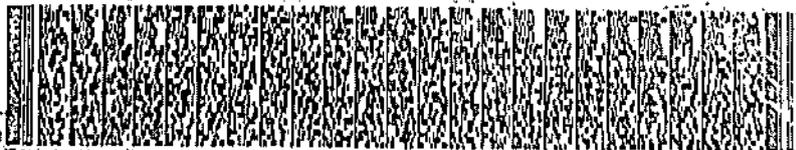
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-FEB-1971 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00155339-M-0014870992-20090428

0011104904A 1

22357041

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10223958

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
K 4 W							

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * *

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BARAJAS VALLEJO JOSE HARVEY * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 14870992 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción
 Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 COLOMBIA - HUILA - NEIVA * * * * *

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción										
Año	2	0	2	1	Mes	E	N	E	Día	2	6	13:50	725638081	* * * * *	
Presunción de muerte										Fecha de la sentencia					
Luzado que profiere la sentencia										Año		Mez		Día	
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario									
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	ALVARO EDUARDO MONDRAGON CARDONA - MEDICO * * * * *											

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
JAVELA TORRES FLORICEL * * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 12117927 * * * * *	<i>Florice Javela</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	<i>Florice Javela</i>

Segundo Testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	<i>Reinaldo Quintero</i>

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	1	Mes	E	N	E	Día	2	7	REINALDO QUINTERO QUINTERO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.526.823

HERNANDEZ DE BARAJAS

APELLIDOS

RUBELIA

NOMBRES



Rubelia Hernandez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1954
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1976 LA ARGENTINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00400703-F-0026526823-20120920 0031182812G 1 34818591

REAGISTRACION DEL ESTADO
08 FEB 2001



ESTÁ REPRODUCCION
FOTOCOPIADA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE RESPONDE EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURA

Estipulos sus hijos

La contrayente, *Rubén Alejandro*,
El testigo, *[Signature]*
El testigo, *[Signature]*

La ceremonia la celebró *El Párroco Samuel Oscar N.*
ma en constancia. *Al Sr. Sr. Oscar de Rojas de 1975.*
La ceremonia fue presenciada por el Jefe de la Oficina que asienta esta Acta que se fir-

vecino de *Argentina*,
de profesión *Empresario y la señora Rubén Alejandro*
años de edad, natural de *Argentina* República de *Uruguay*.

del mes de *Agosto*
del mil novecientos *1975*
a las *7* horas del día *dos*

En la República de *Argentina*
Municipio de *Argentina*
Departamento de *Mendoza*

Nombre del
contrayente
Nombre de la
contrayente

La Argentina Huila, 26 de mayo de 2023

Señores
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.
Oficina GARZON HUILA
Cra 10 # 7 -26
Garzón Huila

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de Información del señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO C.C. 14.870.992 de Buga Valle.

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, en mi calidad de cónyuge supérstite del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes por medio del presente solicito muy respetuosamente la siguiente información:

1. Se certifique si el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con el número de cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, fallecido el día 26 de enero de 2021, tiene una obligación dinerada con esta entidad bancaria, indicando el numero de la obligación y la modalidad de la misma.
2. Se informe el termino de duración pactado de dicha obligación, enunciando su plan de pagos. Se mencione si sobre la obligación de existir, se respaldó con un seguro de vida, indicando el nombre de la aseguradora responsable de dicho seguro.
3. De ser cierta la respuesta anterior se indique si el banco BBVA ha efectuado algún trámite ante la aseguradora para el pago de la obligación dinerada adquirida por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**.
4. Si como consecuencia de dicha obligación el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** suscribió una autorización de descuentos dirigida a la FIDUPREVISORA o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, constituyéndose de esta manera un crédito por libranza.

5. Informar si se recibieron pagos a favor de esta obligación, por parte de la FIDUPREVISORA o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG especificando la fecha y valor de los mismos.
6. Certificar si al señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** se le había otorgado una tarjeta de crédito y que cupo disponible, de existir la obligación representada en una tarjeta de crédito se indique en qué fecha fue adquirida y el uso e historial de la misma aduciendo fechas concretas.
7. Con el objeto de tener soporte documental solicito se adjunte a esta respuesta, copia completa de la carpeta de la obligación bancaria del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, para lo cual solicito sea enviada a mi correo electrónico.

Las anteriores solicitudes tienen como finalidad servir como prueba dentro del proceso judicial.

Anexos

Con el fin de probar el parentesco allego fotocopia del registro civil de matrimonio, copia registro civil de defunción y fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

Para notificaciones solicito se realicen al siguiente correo electrónico rubeliahernandez2020@gmail.com

Atentamente

Rubelia Hernandez de Barajas
RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
C.C. 26.526.823 de La Argentina Huila
Calle 4 # 4-27 Barrio Las Brisas La Argentina Huila
Celular. 3124466114 - 3186337220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.870.992

BARAJAS VALLEJO

APELLIDOS

JOSE HARVEY

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1949

BUGALAGRANDE

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

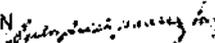
G.S. RH

M

SEXO

08-FEB-1971 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00165339-M-0014870992-20090428

0011104904A 1

22537041



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1954
LA ARGENTINA
(HUILA)

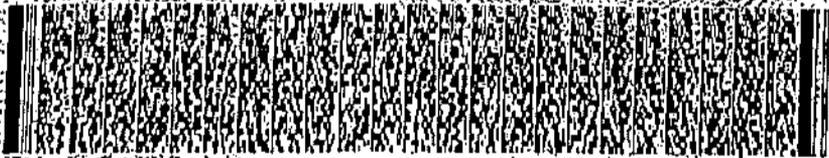
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1976 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00400703-F-0026526823-20120920 0031182812G 1 34818591

Nombre del contrayente
Nombre de la contrayente

José Arley Parayas
Rubelia Hernández

En la República de Colombia
Municipio de Argentina

Departamento de Huila

a las 7 noche del día dos del mes de Agosto

del mil novecientos 1975 contrajeron matrimonio Católico en la

Iglesia San Isidro el señor José Arley Parayas

de 26 años de edad, natural de Buga B. República de Colombia

vecino de Argentina, de estado civil anterior Soltero

, de profesión Experto y la señorita Rubelia Hernández

de 24 años de edad, natural de Argentina República de Colombia

vecina de Argentina, de estado civil anterior Soltera

, de profesión Experta

La ceremonia la celebró El Párroco Domingo...

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia.

El día tres de Agosto de 1975

El contrayente, [Firma]

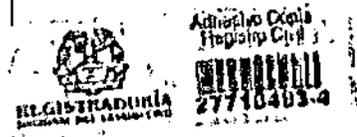
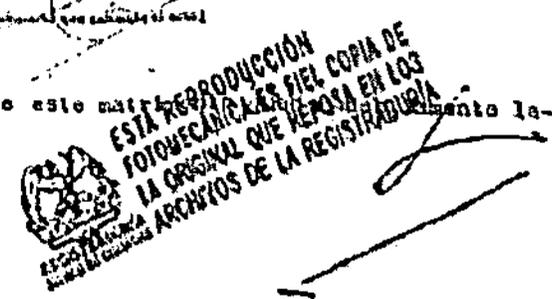
La contrayente, [Firma]

El testigo, [Firma]

El testigo, [Firma]

[Firma]

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio son legítimos sus hijos:



[Firma]

[Firma]

[Firma]

10 FEB 2015
REGISTRADOR DEL ESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10223958

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K	4	VI
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * *										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
BARAJAS VALLEJO JOSE HARVEY * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)							Sexo (en Letras)			
CC No. 14870992 * * * * *							MASCULINO * * * * *			

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - HUILA - NEIVA * * * * *														
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	1	Mes	E	N	E	Día	2	6	13:50	725638081	* * * * *
Presunción de muerte														
Luzado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
* * * * *						Año Mes Día								
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario									
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	ALVARO EDUARDO MONDRAGON CARDONA - MEDICO * * * * *										

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
JAVELA TORRES FLORICEL * * * * *										
Documentos de identificación (Clase y número)							Firma			
CC No. 12117927 * * * * *							<i>Florice Javela Torres</i>			

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de identificación (Clase y número)							Firma			
* * * * *							* * * * *			

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de identificación (Clase y número)							Firma			
* * * * *							* * * * *			

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	2	1	Mes	E	N	E	Día	2	7	REINALDO QUINTERO QUINTERO		

ESPACIO PARA NOTAS										

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

La Argentina Huila, 26 de mayo de 2023

Señores
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.
Oficina Principal
BOGOTA

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de Información del señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO C.C. 14.870.992 de Buga Valle.

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, en mi calidad de cónyuge supérstite del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes por medio del presente solicito muy respetuosamente la siguiente información:

1. Se certifique si el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con el número de cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, fallecido el día 26 de enero de 2021, tiene una obligación dinerada con esta entidad bancaria, indicando el numero de la obligación y la modalidad de la misma.
2. Se informe el termino de duración pactado de dicha obligación, enunciando su plan de pagos. Se mencione si sobre la obligación de existir, se respaldó con un seguro de vida, indicando el nombre de la aseguradora responsable de dicho seguro.
3. De ser cierta la respuesta anterior se indique si el banco **BBVA** ha efectuado algún trámite ante la aseguradora para el pago de la obligación dinerada adquirida por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**.
4. Si como consecuencia de dicha obligación el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** suscribió una autorización de descuentos dirigida a la **FIDUPREVISORA** o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio **FOMAG**, constituyéndose de esta manera un crédito por libranza.
5. Informar si se recibieron pagos a favor de esta obligación, por parte de la **FIDUPREVISORA** o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio **FOMAG** especificando la fecha y valor de los mismos.

6. Certificar si al señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** se le había otorgado una tarjeta de crédito y que cupo disponible, de existir la obligación representada en una tarjeta de crédito se indique en qué fecha fue adquirida y el uso e historial de la misma aduciendo fechas concretas.

7. Con el objeto de tener soporte documental solicito se adjunte a esta respuesta, copia completa de la carpeta de la obligación bancaria del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, para lo cual solicito sea enviada a mi correo electrónico.

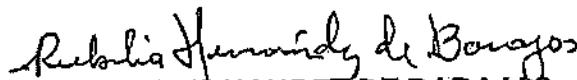
Las anteriores solicitudes tienen como finalidad servir como prueba dentro del proceso judicial.

Anexos

Con el fin de probar el parentesco allego fotocopia del registro civil de matrimonio, copia registro civil de defunción y fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

Para notificaciones solicito se realicen al siguiente correo electrónico rubeliahernandez2020@gmail.com

Atentamente


RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
C.C. 26.526.823 de La Argentina Huila
Calle 4 # 4-27 Barrio Las Brisas La Argentina Huila
Celular. 3124466114 - 3186337220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

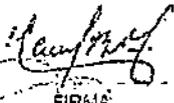
NUMERO 14.870.992

BARAJAS VALLEJO

APELLIDOS

JOSE HARVEY

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1949

BUGALAGRANDE
(VALLE)

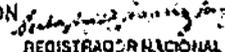
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-FEB-1971 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00155339-M-0014870992-20090428

0011104904A 1

22337041



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1954
LA ARGENTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1976 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00400703-F-0026526823-20120920 0031182812G 1 34818591

Nombre del
contrayente
Nombre de la
contrayente

José Arley Barajas
Rubelia Hernández

En la República de Colombia
Municipio de Argentina

Departamento de Huila

a las 7 noche del día dos
del mil novecientos 1975

del mes de Agosto

contrajeron matrimonio Católico en la

Iglesia San Isidro

el señor José Arley Barajas

de 26 años de edad, natural de Buga V. República de Colombia

vecino de Argentina, de estado civil anterior Soltero

, de profesión Empleado y la señora Rubelia Hernández

de 24 años de edad, natural de Argentina República de Colombia

vecina de Argentina, de estado civil anterior Soltera

, de profesión Empleada

La ceremonia la celebró El Parroco Samuel Osorio A.

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia. El día dos del mes de Agosto de 1975

El contrayente, José Arley Barajas 14.870.972 de Buga V.

La contrayente, Rubelia Hernández 11.557.573 de Argentina

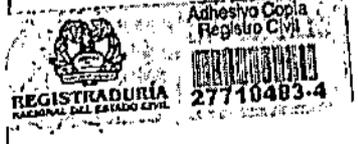
El testigo, J. Argüelles 16.199.470 de Targuá

El testigo, J. Argüelles 14.155.513 de Bogotá

(Firma y sello del funcionario que extiende el acta)

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio legítimos sus hijos:

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

10 FEB 2011
Margarita Linares
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10223958

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K	4	W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos										
BARAJAS VALLEJO JOSE HARVEY * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)				
CC No. 14870992 * * * * *						MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA - HUILA - NEIVA * * * * *

Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción										
Año	2	0	2	Mes	E	N	E	Día	2	6	13:50	725638081	* * * * *			
Presunción de muerte											Fecha de la sentencia					
Lugar de que profiere la sentencia											Año		Mes		Día	
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario										
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	ALVARO EDUARDO MONDRAGON CARDONA - MEDICO * * * * *												

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos										
JAVELA TORRES FLORICEL * * * * *										
Documentos de identificación (Clase y número)						Firma				
CC No. 12117927 * * * * *						<i>Florice Javela Torres</i>				

Primer testigo

Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documentos de identificación (Clase y número)						Firma				
* * * * *						* * * * *				

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2	0	2	Mes	E	N	E	Día	2	7	REINALDO QUINERO QUINERO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

La Argentina Huila, 26 de mayo de 2023

Señores
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA.
Oficina GARZON HUILA
Cra 10 # 7 -26
Garzón Huila

ASUNTO: Derecho de Petición. Solicitud de Información del señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO C.G. 14.870.992 de Buga Valle.

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS, en mi calidad de cónyuge superviviente del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes por medio del presente solicito muy respetuosamente la siguiente información:

1. Se certifique si el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, quien en vida se identificó con el número de cedula de ciudadanía No. 14.870.992 de Buga Valle, fallecido el día 26 de enero de 2021, tiene una obligación dinerada con esta entidad bancaria, indicando el número de la obligación y la modalidad de la misma.
2. Se informe el término de duración pactado de dicha obligación, enunciando su plan de pagos. Se mencione si sobre la obligación de existir, se respaldó con un seguro de vida, indicando el nombre de la aseguradora responsable de dicho seguro.
3. De ser cierta la respuesta anterior se indique si el banco BBVA ha efectuado algún trámite ante la aseguradora para el pago de la obligación dinerada adquirida por el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**.
4. Si como consecuencia de dicha obligación el señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** suscribió una autorización de descuentos dirigida a la FIDUPREVISORA o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, constituyéndose de esta manera un crédito por libranza.

5. Informar si se recibieron pagos a favor de esta obligación, por parte de la FIDUPREVISORA o Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG especificando la fecha y valor de los mismos.
6. Certificar si al señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO** se le habia otorgado una tarjeta de crédito y que cupo disponible, de existir la obligación representada en una tarjeta de crédito se indique en qué fecha fue adquirida y el uso e historial de la misma aduciendo fechas concretas.
7. Con el objeto de tener soporte documental solicito se adjunte a esta respuesta, copia completa de la carpeta de la obligación bancaria del señor **JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO**, para lo cual solicito sea enviada a mi correo electrónico.

Las anteriores solicitudes tienen como finalidad servir como prueba dentro del proceso judicial.

Anexos

Con el fin de probar el parentesco allego fotocopia del registro civil de matrimonio, copia registro civil de defunción y fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

Para notificaciones solicito se realicen al siguiente correo electrónico rubeliahernandez2020@gmail.com

Atentamente

Rubelia Hernández de Barajas
RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
C.C. 26.526.823 de La Argentina Huila
Calle 4 # 4-27 Barrio Las Brisas La Argentina Huila
Celular. 3124466114 - 3186337220

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.870.992

BARAJAS VALLEJO

APELLIDOS

JOSE HARVEY

NOMBRES

Jose Harvey Barajas Vallejo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1949

BUGALAGRANDE
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

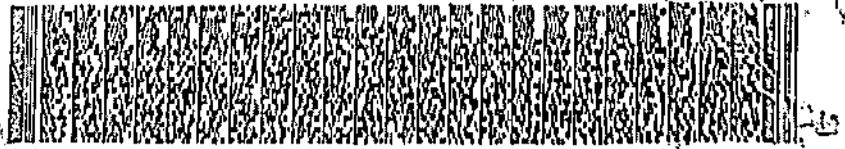
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-FEB-1971 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jose Harvey Barajas Vallejo
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BACHEN TORRES



A-1904700-00155339-M-0014070992-20090428

0011104904A 1

22337041

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.526.823

HERNANDEZ DE BARAJAS

RUBELIA





INDICE DERECHO

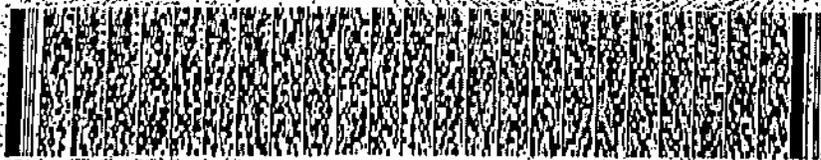
FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1954
 LA ARGENTINA
 (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-1976 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Agiel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AGIEL SANCHEZ TORRES



A-1904700-00400703-F-0026526823-20120920 003118281201 34818591

Nombre del
contrayente
Nombre de la
contrayente

José Orley Narayas
Rubelia Mercedes

En la República de *Colombia*
Municipio de *Argentina*

Departamento de *Sucre*

a las *7* noche del día *dos* del mes de *Agosto*

del mil novecientos *1975* contraieron matrimonio *Católico* en la

Iglesia San Isidro el señor *José Orley Narayas*

de *26* años de edad, natural de *Buga* República de *Colombia*

vecino de *Argentina*, de estado civil anterior *soltero*

, de profesión *Empleado* y la señora *Rubelia Mercedes*

de *21* años de edad, natural de *Argentina* República de *Colombia*

vecina de *Argentina*, de estado civil anterior *soltera*

, de profesión *Empleada*

La ceremonia la celebró *El Párroco Samuel Díaz*

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se firma en constancia. *El día dos del mes de Agosto de 1975*

El contrayente, *[Signature]*

La contrayente, *[Signature]*

El testigo, *[Signature]*

El testigo, *[Signature]*

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio son legítimos sus hijos:

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



(Lugar del padre (señala el reconocimiento))

(Lugar de la madre (señala el reconocimiento))

(Lugar del funcionario ante y día se hace el reconocimiento)

10 FEB 2015
[Signature]
REGISTRADOR DEL ESTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10223958

Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K	4	W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA * * * * *										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
BARAJAS VALLEJO JOSE HARVEY * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)							Sexo (en Letras)			
CC No. 14870992 * * * * *							MASCULINO * * * * *			

Datos de la defunción										
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - HUILA - NEIVA * * * * *										

Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	Mes	E	N	E	Día	2	6	13:50	725638081	* * * * *
Presunción de muerte													
Lugar que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia							
* * * * *						Año		Mes		Día			
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario							
Autorización judicial <input type="checkbox"/>						Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>							
						ALVARO EDUARDO MONDRAGON CARDONA - MEDICO * * * * *							

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
JAVELA TORRES FLORICEL * * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)							Firma			
CC No. 12117927 * * * * *							<i>Florice Javela</i>			

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)							Firma			
* * * * *							* * * * *			

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										
* * * * *										
Documento de identificación (Clase y número)							Firma			
* * * * *							* * * * *			

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2	0	2	Mes	E	N	E	Día	2	7	REINALDO QUINTERO QUINTERO

ESPACIO PARA NOTAS										

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

(fiduprevisora)

Comprometidos con
lo que más valoras



Radicado:	20231083001382541	Fecha:	2023-05-31T17:19:50
Trámite:	Salida	Destino:	RUBELIA HERNANDEZ DE BAR
Origen:	DIRECCIÓN DE PRESTACION	Folios:	1/2

Señor(a):

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
rubeliahernandez2020@gmail.com

Asunto:

RESPUESTA A SOLICITUD

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos adjuntar copia de la libranza por medio del cual, se le realizaron descuentos de \$1.054.750 al señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO (q.e.p.d) a favor del BBVA.

Cualquier duda o aclaración debe remitirse directamente a la entidad operadora de libranza.

Es de indicar, que Fiduprevisora solo obra en calidad de entidad pagadora, y su función no es otra distinta a la de registrar en la Base de Datos las novedades que son reportadas, a través de medios electrónicos, por las diferentes entidades que previamente han adquirido un código de descuento con esta entidad Fiduciaria, así como también el traslado oportuno de los recursos retenidos sobre la nómina pensional.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Cordialmente,

Magda Lorena Giraldo Parra
PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Elaboró: MARCELA PAOLA GONGORA SOLANO
Aprobó: Magda Lorena Giraldo Parra



{fiduprevisora}

Comprometidos con
lo que más valoras



Anexos: Copia de libranza

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 6108161 / (601) 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier oficina de atención al público de la entidad; asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C. Calle 72, 10-03, PBX (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 365 4010 | Bucaramanga (607) 497 1687 ext: 6900 | Cali (602) 485 5836 | Cartagena (603) 503 3511 | Bogotá (601) 277 0439 | Medellín (604) 504 3653 | Montería (604) 789 0662 | Pereira (605) 340 9937 | Popayán (602) 837 1367 | Rionegro (605) 729 5328 | Villavicencio (605) 663 3751 | Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NT 66 0.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<https://para.fiduprevisora.com.co/indicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

{fiduprevisora)

Comprometidos con
lo que más valoras



Radicado:	20231083001368281	Fecha:	2023-05-30T16:31:22
Trámite:	Salida	Destino:	RUBELIA HERNANDEZ DE BA
Origen:	DIRECCIÓN DE PRESTACION	Folios:	1/2

Señor(a):

RUBELIA HERNANDEZ DE BARAJAS
rubeliahernandez2020@gmail.com

Asunto:

RESPUESTA A SOLICITUD 20231011344862

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos adjuntar copia de la libranza N° 9618431108 por medio del cual se le realizaron 10 descuentos de \$1.054.750 a la mesada pensional del señor JOSE HARVEY BARAJAS VALLEJO (q.e.p.d)

LIBRANZA N°9618431108		VALOR REPORTADO	\$ 126.570.000	
N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	VALOR	VALOR ADEUDADO	
1	ene-20	\$ 1.054.750	\$ 125.515.250	
2	feb-20	\$ 1.054.750	\$ 124.460.500	
3	mar-20	\$ 1.054.750	\$ 123.405.750	
4	abr-20	\$ 1.054.750	\$ 122.351.000	
5	may-20	\$ 1.054.750	\$ 121.296.250	
6	jun-20	\$ 1.054.750	\$ 120.241.500	
7	jul-20	\$ 1.054.750	\$ 119.186.750	
8	ago-20	\$ 1.054.750	\$ 118.132.000	
9	sep-20	\$ 1.054.750	\$ 117.077.250	
10	oct-20	\$ 1.054.750	\$ 116.022.500	
11	nov-20	\$ 1.054.750	\$ 114.967.750	
12	dic-20	\$ 1.054.750	\$ 113.913.000	
13	ene-21	\$ 1.054.750	\$ 112.858.250	
TOTAL DESCONTADO		\$ 13.711.750	Descuento Suspendido por fallecimiento	

Cualquier duda o aclaración debe remitirse directamente a la entidad operadora de libranza.

Bogotá D.C. Calle 72, 10-03, FOFX (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 285 4010 | Bucaramanga (607) 697 1647 ext: 6909 | Cali (602) 485 5136 | Cartagena (603) 593 1611 | Bogotá (608) 277 0439 | Medellín (604) 604 2659 | Montería (604) 749 0662 | Pereira (606) 840 0937 | Popayán (602) 897 1367 | Riosacha (605) 729 5328 | Villavicencio (605) 623 3751 | Línea gratuita nacional: 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NET 62 0.525 148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<http://portal.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

{fiduprevisora}

Comprometidos con
la que más valores



Es de indicar, que Fiduprevisora solo obra en calidad de entidad pagadora, y su función no es otra distinta a la de registrar en la Base de Datos las novedades que son reportadas, a través de medios electrónicos, por las diferentes entidades que previamente han adquirido un código de descuento con esta entidad Fiduciaria, así como también el traslado oportuno de los recursos retenidos sobre la nómina pensional.

En estos términos Fiduprevisora S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fidejua Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006, da respuesta a la solicitud.

Cordialmente,

Magda Lorena Giraldo Parra

PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Elaboró: MARCELA PAOLA GONGORA SOLANO

Aprobó: Magda Lorena Giraldo Parra

Anexos: Copia de libranza

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 6108161 / (601) 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier oficina de atención al público de la entidad; asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C. Calle 72, 10-43, PBX (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 ext: 6000 | Cali (602) 485 8936 | Cartagena (605) 893 1511 | Bogotá (605) 277 0439 | Medellín (604) 604 3653 | Montería (604) 789 0662 | Pereira (605) 349 0937 | Popayán (602) 887 3367 | Riohacha (605) 729 3328 | Villavieja (605) 683 3751 | Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 86 0.525.148-5
Línea Gratuita Nacional 01 8000 180510
Bogotá D.C. (601) 756 2444
Peticiones o solicitudes:
<http://pqr.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO